

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS
MIL DIECIOCHO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Luisa Sáez García-Falces, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 11 de mayo del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 51/2018, de 7 de mayo, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 52/2018, de 9 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a Gimnasio del Colegio Público a D^a. CRISTINA ETXEBERRIA MIKELE.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53/2018, de 9 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D^a. IONE VILLANUEVA TONI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54/2018, de 9 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D^a. CLARA GOYENECHÉ LANDA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 55/2018, de 9 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. AURELIA BOSCU.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084122

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 56/2018, de 10 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS Y EBANISTAS DE NAVARRA (ACEN).

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 57/2018, de 11 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D^a. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. TERESA MARÍA VIDAL BUELTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 59/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. MIKEL AZCOITI BARACE y D.GORKA AZCOITI BARACE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60/2018, de 16 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 61/2018, de 17 de mayo, por la que se autoriza la utilización del escenario al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 62/2018, de 21 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63/2018, de 22 de mayo, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a D^a. SANOU FAYE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 64/2018, de 22 de mayo, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a D^a. MARIA ELISABETH JACINTO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65/2018, de 22 de mayo, por la que se autoriza la instalación de varias atracciones de feria y un puesto de venta de juguetes a D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE LOS SANTOS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66/2018, de 22 de mayo, por la que se autoriza la instalación de una atracción de feria a D. SANTIAGO FERNANDES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 67/2018, de 22 de mayo, por la que se autoriza la instalación de una atracción de feria a D. MIGUEL DE LOS SANTOS DE JESÚS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68/2018, de 24 de mayo, por la que se autoriza la utilización del Frontón Municipal, incluido vestuarios y duchas, camión municipal, baños portátiles y comedor, cocina y gimnasio del Colegio Público, equipo radiotransmisor (“walkie-talkie”), equipo de megafonía, escenario y gimnasio, incluidos vestuarios, del Centro Sociocultural “Javi Eseverri” a la asociación denominada “IRATI XTREM”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69/2018, de 24 de mayo, por la que se autoriza la utilización de las salas destinadas a gimnasio y comedor del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70/2018, de 24 de mayo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JESÚS ESEVERRI BRACO.

TERCERO. CUENTAS EJERCICIO 2017.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia constituido en Comisión Especial de Cuentas, procede a examinar el expediente de ejercicio de cuentas para el ejercicio 2017, analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos y hallándolas conformes con los libros de intervención y caja

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Informar favorablemente el expediente de cuentas del ejercicio 2017.

2º. Someter el expediente a un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el tablón municipal, a fin de pueda ser consultado y, en su caso, se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

CUARTO. EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS.

A) ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 23 de marzo de 2018 acordó la aprobación del inicio del expediente de alteración expresa de la calificación jurídica del bien inmueble de dominio público de titularidad municipal denominado “Antiguas Escuelas”, situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana. a fin que tenga la calificación jurídica de bien patrimonial.

Se considera que el citado edificio tiene la calificación jurídica de “dominio público” ya que se encuentra destinado a los servicios públicos entendiéndose por tales “ *los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales, tales como Casas Consistoriales, y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas e instalaciones deportivas, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos*”; todo ello de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084123

conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Visto que el citado edificio ya fue desafectado para el uso o servicio escolar por parte del Gobierno de Navarra.

Visto que el edificio se encuentra prácticamente desocupado y necesita la realización de obras de mantenimiento y rehabilitación, se plantea la conveniencia de modificar la calificación jurídica del bien a fin que tenga la calificación jurídica de bien patrimonial; facilitando el posible desarrollo de alguna actividad económica de carácter privado y, en su caso, una posible venta.

Visto que se considera acreditada la legalidad de la modificación de la calificación jurídica el edificio por el interés público que debe ser atendido, teniéndose en este caso en consideración la falta de uso público de la instalación y las cargas que supondría el mantenimiento con cargo a la hacienda municipal de un bien que no tiene prácticamente ningún uso ni beneficio público.

Visto que se considera acreditada la oportunidad de la modificación de la calificación jurídica el edificio por el interés que el bien pase a tener un carácter patrimonial, conforme a su situación real y a la posibilidad de que se pueda disponer del mismo para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio, que en este caso puede ser el facilitar la instalación de alguna actividad económica de carácter privado y, en su caso, una posible venta; todo ello a tenor del posible interés demostrado por un promotor privado en instalar una actividad económica relacionada con el turismo y la hostelería.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de un mes, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 81, de fecha 27 de abril de 2018 y en el tablón municipal, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 12 del citado Decreto Foral se acuerda por UNANIMIDAD, que constituye el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido:

1º. Aprobar el expediente de alteración expresa de la calificación jurídica del bien inmueble de dominio público de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas", situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de

Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana que tendrá la calificación jurídica de bien patrimonial.

B) MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 23 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN SS) de Ochagavía/Otsagabia, de iniciativa pública, todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por los asesores urbanísticos municipales D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerro.

La propuesta consiste modificar el uso de la construcción existente en la parcela catastral 43 del polígono 1, denominada "Antiguas Escuelas" y situada en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, que actualmente se encuentra calificada con un uso pormenorizado dotacional y como "propiedad pública resultante de la ordenación", por un uso pormenorizado "dotacional privado". Se modifica el uso de la citada parcela y su entorno, para la alineaciones y volúmenes definidos en la NN SS vigentes y la posible renovación de la edificación existente;

La modificación planteada se considera de carácter pormenorizado a tenor de lo dispuesto en los apartados d) y e) del art. 49.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de un mes, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 81, de fecha 27 de abril de 2018, en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

En relación con el procedimiento de aprobación se considera que no resulta preciso el trámite previo de participación ciudadana establecido en el art. 7. 3 del citado Texto refundido, ya que la modificación no plantea actuaciones de nueva urbanización.

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipales en fecha 30 de mayo del presente año en el que se propone la inclusión de oficio de la siguiente determinación al objeto de fijar desde el planeamiento unas condiciones constructivas de calidad:

" Se deberá proyectar una edificación de calidad, con presencia de piedra y madera habilitando un porche público en la planta baja frente a la plaza con un mínimo de 40,00 m2 construidos. "

Visto que se procederá a la elaboración de un texto refundido de la modificación a fin de incluir la determinación citada anteriormente, la cual se considera que no significa un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084124

por lo que no resulta preciso proceder a la apertura de un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 y 77 del mencionado Texto refundido se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN SS) de Ochagavía/Otsagabia, de iniciativa pública, consiste modificar el uso de la construcción existente en la parcela catastral 43 del polígono 1, denominada "Antiguas Escuelas" y situada en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia que actualmente se encuentra calificada con un uso pormenorizado dotacional y como "propiedad pública resultante de la ordenación", por un uso pormenorizado "dotacional privado". Se modifica el uso de la citada parcela y su entorno, para la alineaciones y volúmenes definidos en la NN SS vigentes y la posible renovación de la edificación existente; todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por los asesores urbanísticos municipales D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerria.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.), el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación urbanística, así como las normas urbanísticas incluidas en ella, y remitir un ejemplar del documento al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo

3º. Remitir el texto refundido al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el expediente de modificación aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

C) VENTA EDIFICIO: PLIEGO CONDICIONES.

Se informa que se plantea la venta del edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas" situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

Se informa que se considera procedente declarar la alienabilidad del bien ya que tiene carácter patrimonial; todo ello a tenor del expediente de modificación de la calificación jurídica aprobado en fecha 8 de junio de 2018.

Visto que se considera acreditada la oportunidad y conveniencia de proceder a la enajenación o venta del edificio dado que se encuentra prácticamente desocupado y necesita la realización de obras de mantenimiento y rehabilitación, por lo que se considera procedente el que se pueda disponer del mismo para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio, que en este caso puede ser el facilitar la instalación de alguna actividad económica de carácter privado, todo ello a tenor del posible interés demostrado por un promotor privado en instalar en la localidad una actividad económica relacionada con el turismo y la hostelería.

Asimismo con los ingresos que ese obtengan se pretende financiar diversas inversiones previstas entre las que se encuentran, entre otras, las obras de "Renovación pavimentación y redes Barrio Urrutia (Fase II)"; la de ejecución del denominado "Ramal Izalzu/Ezkaroz" para la instalación de redes de Banda Ancha incluidas ambas obras dentro del Plan de Infraestructuras Locales (PIL), así como la Renovación del Alumbrado Público, para la que se han solicitado ayudas al Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos en fecha 7 de noviembre de 2017 por el que establecen la valoración del inmueble en la cantidad de 119.635,49 euros (IVA excluido); todo ello a tenor de las posibilidades edificatorias del edificio y la previsión y obligación de destinar para uso municipal en planta baja un local de aproximadamente 30 m2 destinado a servicios y la habilitación de un porche público de aproximadamente 40 m2.

Visto que el valor económico del inmueble no supera el 25% de los recursos ordinarios (capítulos 1-5) del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para el ejercicio 2018 los cuales ascienden a la cantidad de 532.091,50 euros, por lo que no resulta necesaria la autorización previa de la Administración de la Comunidad Foral en materia de control del interés general de las actuaciones de las entidades locales de Navarra en materia de enajenación, cesión de propiedad, permuta y gravamen de los bienes y derechos establecida en el art. 140.b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; todo ello sin perjuicio de dar cuenta en todo caso a dicha Administración del acuerdo adoptado, según lo dispuesto en el art.140.3 del mencionado Decreto.

Visto que el procedimiento de enajenación, será el de subasta pública, la cual se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las entidades locales y que habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el art. 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra;

El Sr. Secretario informa que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble deberá procederse a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del citado Decreto Foral.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; art. 126.1 del mencionado Decreto Foral y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda por UNANIMIDAD, que constituye el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido:

1º. Aprobar la declaración previa de alienabilidad del edificio de titularidad municipal denominado "Antiguas Escuelas" situado en Barrio Urrutia nº 18 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 43 del Catastro de Riqueza Urbana.

2º. Aprobar el expediente para la enajenación o venta del citado inmueble mediante subasta pública, previo anuncio en el Portal de Contratación, siendo el precio base de licitación de 119.635,49 euros (IVA excluido).

3º. Aprobar el Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que regirá la subasta.

4º. Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

QUINTO. CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la empresa DISTRIVISUAL S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato de asistencia por el que realiza la limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en el que comunica que el próximo día 1 de agosto del presente año finaliza el citado contrato y manifiesta su decisión de renunciar a la prórroga establecida, alegando motivos económicos que hacen inviable el servicio.

A tenor del acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de mayo de 2018 se ha procedido a analizar el coste del servicio de limpieza de los edificios municipales derivado de la realización de una nueva adjudicación a una empresa y el derivado de su realización directamente por personal contratado por el propio Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Debatido tema se plantea para su aprobación proceder al inicio del oportuno expediente de licitación para la adjudicación del contrato de limpieza de los edificios municipales a una nueva empresa, todo ello de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la disparidad de criterios se procedió a la votación que arrojó el resultado de seis votos a favor de los Concejales Sres./as. Viscarret, Eder,

Azcoiti, Sáez García-Falces, Recalde y del Sr. Alcalde-Presidente y una abstención del Concejal Sr. Zoko, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato denominado "Limpieza de los Edificios Municipales" que ese sustanciará por procedimiento abierto, con criterios de valoración, siendo el precio base de licitación de 38.000,00 euros (IVA excluido).

El periodo de adjudicación será de un año prorrogable por tres años más hasta un máximo total de cuatro.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la contratación .

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación.

El Concejal Sr. Zoko hace constar lo siguiente: *"Lo conveniente es trabajar la posibilidad de que los trabajadores pasen a ser trabajadores públicos del Ayuntamiento, ya que en este caso nos ahorraríamos el beneficio que tiene la empresa adjudicataria y mejoraríamos las condiciones de los trabajadores y la estabilidad en los puestos de trabajo."*

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar lo siguiente: *"Que a todos nos gustaría contratar con personal de la Administración, pero la realidad es que al adherirnos al convenio aplicable a los trabajadores de la Administración saldría más costoso, porque hace falta más personal para cumplir con el convenio, así como asumir las vacaciones, posibles bajas laborales, productos de limpieza, etc."*

SEXTO. PONENCIA DE VALORACIÓN.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 27 de febrero del presente año acordó iniciar el procedimiento para la revisión de la actual Ponencia de Valoración de la Contribución Territorial del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y adjudicar a la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA) la realización de los citados trabajos.

Visto que por parte de la citada empresa ha sido elaborado el proyecto de "Ponencia de Valoración" que ese el documento técnico, con ámbito de aplicación territorial municipal o supramunicipal, que tiene por objeto establecer los métodos y parámetros técnicos que permitan asignar individualmente un valor a cada bien inmueble atendiendo a los estudios de mercado disponibles. Asimismo se determina el método de valoración a aplicar a cada bien, fijando los parámetros generales de valoración y cuantos parámetros técnicos de valoración distintos de los anteriores sean necesarios para determinar el valor de los bienes inmuebles.

La vigente Ponencia de Valoración data del año 2001, por lo que el valor de los inmuebles establecidos en el proyecto de la nueva Ponencia supone un significativo aumento de dichos valores



Visto que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 11 de mayo del presente año acordó analizar el borrador del documento técnico de Ponencia de Valoración que ha sido presentado por la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA) y comprobados los valores resultantes de la aplicación del proyecto de Ponencia.

Visto lo dispuesto en el art. 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Someter el Proyecto de Ponencia de Valoración al trámite de información pública por espacio de 20 días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón municipal, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones.

2º. Transcurrido el plazo de información pública, el Ayuntamiento emitirá, en su caso, informe relativo a las alegaciones formuladas e instará la constitución de la Comisión Mixta, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria.

SÉPTIMO. ORDENANZA CEMENTERIO

Se informa que resulta conveniente proceder a estudiar una posible modificación de la actual Ordenanza reguladora del Cementerio municipal a fin de adecuarla a las circunstancias actuales.

Con ello se pretende también intentar incentivar el empadronamiento de personas en la localidad de Ochagavía/Otsagabia cuya población ha decrecido considerablemente.

Visto que ha sido presentado un borrador de ordenanza con varios modelos de propuestas por lo que resulta necesario analizar la que pueda resultar más adecuada se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio municipal, estudiando los modelos de propuestas presentados.

OCTAVO. ALMACÉN MUNICIPAL.

Se informa que el edificio de titularidad municipal destinado a almacén situado en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 108 del Catastro de Riqueza urbana se

encuentra en mal estado, fundamentalmente la cubierta que presenta graves deficiencias.

Por todo ello resulta preciso proceder al arreglo y reparación de la cubierta del citado almacén para lo cual se ha solicitado un presupuesto orientativo sobre el importe de las obras y que ascendería a la cantidad aproximada de 26.600,00 euros (IVA excluido)

Visto lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización de las obras de arreglo del almacén municipal que se tramitará mediante procedimiento simplificado, siendo el precio base de licitación de 26.600,00 euros, invitando al menos a cinco empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones que rige la contratación y el gasto correspondiente.

NOVENO. GESTIÓN AMBIENTAL IRATI. VISITAS GUIADAS.

Se informa que ha sido presentado un escrito por la empresa denominada "GESTIÓN AMBIENTAL IRATI S.L.L." por el que, al igual que en años anteriores, presenta un presupuesto para la realización de visitas guiadas por la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante el periodo comprendido entre el día 25 de julio y el 29 de agosto del presente año y que asciende a la cantidad de 605,00 euros (IVA excluido).

La visita guiada se realizará los lunes y miércoles de cada semana, al precio de 1 euro, siendo la duración aproximada de 1 hora y 30 minutos, en la que se realizará un recorrido por las calles de la localidad a fin de mostrar a los visitantes para que puedan apreciar, entre otras, las casas blasonadas, las calles empedradas, curiosidades del pueblo, así como la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista y su retablo renacentista.

Visto que el valor estimado del importe del servicio no excede de 15.000,00 euros (IVA excluido) se considera un contrato de menor cuantía por lo que sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable y la presentación de la correspondiente factura; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa denominada "Gestión Ambiental Irati S.L.L." el contrato de servicio para la realización de visitas guiadas por la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante el periodo comprendido entre el día 25 de julio y el 29 de agosto del presente año por un importe que asciende a la cantidad de 605,00 euros (IVA excluido), todo ello de conformidad con el presupuesto presentado.



2º. Aprobar el gasto correspondiente y, en su caso, la previa reserva de crédito.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

DÉCIMO: SUBVENCIONES ALUMBRADO PÚBLICO.

Se informa que ha sido publicada la Resolución 53/2018, de 18 de abril de la directora General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

La finalidad de las ayudas de esta convocatoria es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética y que son los siguientes

- Reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero en relación con los niveles de 1990.
- Obtener el 20% de la energía en fuentes renovables.
- Aumentar en un 20% la eficiencia energética.

Dichos objetivos están alineados con el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, a través de la promoción de la eficiencia energética en el alumbrado público y alumbrado interior de edificios públicos, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Foral.

La documentación para solicitar las ayudas relativas a la promoción de la eficiencia energética en el alumbrado público y alumbrado interior de edificios públicos consiste principalmente en la presentación de una auditoría; una planificación de actuaciones de la entidad local hasta 2020 en materia de eficiencia energética, energías renovables e infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos; una memoria de la actuación y la última factura del suministro de energía eléctrica relacionada con la instalación de alumbrado sobre la cual se plantea realizar la actuación.

Visto que las subvenciones previstas en la citada convocatoria son compatibles con la solicitada por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia al Instituto de Diversificación y Ahorro de Energía (IDEA) para la renovación del alumbrado público se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar las ayudas establecidas en la medida 1 relativa a la “Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos”, todo ello de conformidad con la Resolución 53/2018, de 18 de abril de la directora General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de 2018 de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

2º. Aprobar la realización de la correspondiente auditoría y elaboración de la documentación exigida en la citada convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO: OBRAS BARRIO URRUTIA (FASE II)- PLAN DE FINANCIACIÓN

Se informa que ha sido publicada la Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación con redes, entre las que se incluye la “Renovación de redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)”, promovida por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, siendo el importe total admitido de la inversión de 115.670,11 euros (IVA excluido) para el apartado de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales y de 147.976,85 euros (IVA excluido) para el apartado pavimentación.

La inversión total asciende a la cantidad de 335.654,25 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad con el proyecto denominado “Renovación de redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)” que ha sido elaborado por la empresa “Cima Ingenieros S.L.”.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 23 de marzo del presente año acordó aprobar el citado Proyecto Técnico de ejecución así como el Plan financiero para la realización de las obras.

En dicho Plan financiero se establecía como fuente de financiación para la realización de las obras los ingresos previstos por la adjudicación del aprovechamiento forestal plurianual; sin embargo desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra han comunicado que dicha fuente de financiación no resulta aceptable ya que, estando en fase de tramitación el expediente y pendiente de adjudicación, aún no se ha procedido a la venta del citado aprovechamiento.

Por todo ello procede modificar el Plan financiero previsto inicialmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, en la que se establece la documentación a presentar para la fijación de la aportación económica máxima, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el nuevo Plan financiero para la realización de las obras que será el siguiente:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084128

CONCEPTO	IMPORTE (€) IVA INCLUIDO
RENOVACION REDES Y PAVIMENTACIÓN	386.844,57
HONORARIOS	19.297,08
TOTAL INVERSIÓN	406.141,65

FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
SUBVENCION PIL	227.424,34
REMANENTE TESORERIA	55.343,18
PRESTAMO A LARGO PLAZO	55.343,17
IVA DEDUCIBLE: REDES	25.450,25
PIL: LIBRE DETERMINACIÓN	42.580,71
TOTAL FINANCIACIÓN	406.141,65

Si el importe auxiliable establecido por Plan de Infraestructuras Locales (PIL) fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de remanente de tesorería o bien de los ingresos previstos por la venta del aprovechamiento forestal plurianual cuando se haya sido efectuado.

2º. Remitir el acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

DÉCIMO SEGUNDO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito presentado por la asociación denominada "NSK NESKAK" por el que informan de la puesta en marcha de una iniciativa musical que tiene por objeto la reivindicación de la mujer en la escena musical, ya que únicamente pueden actuar grupos liderados por mujeres, o que los componentes de los grupos sean mujeres en su totalidad. Dicha iniciativa se materializará con la celebración de un concierto que tendrá lugar el día 5 de agosto del presente año en la localidad de Urzainqui/Urzainki.

Por todo ello solicitan la aprobación de un compromiso de colaboración a fin de hacer partícipe al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en dicha iniciativa mediante la inclusión del mismo en la cartelería y la difusión en la redes sociales. En contraprestación el Ayuntamiento cedería en momentos

puntuales el escenario para la realización de los conciertos y actuaciones que se programen.

La corporación acuerda darse por enterada.

B- Visto el escrito presentado por D. MIKEL AOIZ IRIARTE, por que presenta un informe de la situación demográfica del Valle de Salazar en el año 2018 en el que se establece una tabla comparativa del número de habitantes empadronados y del número de habitantes que realmente residen en las diferentes localidades del Valle, así como su distribución por sexos y edades.

Asimismo el informe comprende un análisis sobre la población activa y su distribución por sectores de actividad; un análisis de la viviendas existentes y su ocupación así como sobre la densidad de población.

La corporación acuerda darse por enterada.

C- Visto el escrito recibido el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, por el que informa de la liquidación efectuada al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en concepto de compensación por los gastos de mantenimiento y vigilancia de los centros cabeceras de concentraciones escolares a las Entidades Locales de Navarra titulares de las mismas; todo ello a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en las Sentencias nº 158/2015 y nº 162/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se estimaron los recursos interpuestos por varios ayuntamientos contra las Resoluciones 1005/2013 y 64/2014, del Director de Recursos Educativos del Gobierno de Navarra por la que se desestimaban las reclamaciones realizadas por dichos ayuntamientos por las cantidades de los gastos ocasionados por los alumnos concentrados procedentes de otras localidades.

El importe a percibir por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia asciende a la cantidad total de 34.113,02 euros correspondiente a los cursos escolares 2013/2014 y 2014/2015. Mediante Resoluciones 424/2014 y 468/2015 del citado Departamento fue percibida la cantidad de 21.836,70 euros, por lo se procede al abono de la cantidad restante que asciende a 12.276,32 euros.

La corporación acuerda darse por enterada.

D- Se da cuenta del escrito recibido de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ARRATÓZ, por el que informa del acuerdo adoptado en su sesión de fecha 24 de mayo de 2018 en relación con la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Güesa a la citada Mancomunidad.

La posible adhesión del Ayuntamiento de Güesa/Gorza queda pendiente de las conclusiones de retorno que pueda establecer el denominado "Plan Director del ciclo integral del agua de uso urbano de Navarra 2019/2020" promovido por el Gobierno de Navarra.

Por otra parte si la solución para el abastecimiento de agua al citado Ayuntamiento tuviera que ser su conexión a la red de la Mancomunidad sería preciso proceder a evaluar si el caudal existente en el manantial y pozo de Arratóz resultaría suficiente para garantizar las necesidades de consumo del total de la



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084129

población afectada. De resultar viable esta solución se estudiaría los costes que generaría así como las entidades encargadas de su financiación.

La corporación acuerda darse por enterada.

E- Visto el escrito presentado por "NAVARRA TIERRA DE CINE" por el que informan de la próxima celebración de la sexta edición de certamen de cortometrajes "Navarra Tierra de Cine", que tiene por objeto promocionar el turismo en Navarra a través del formato cinematográfico y como plató de rodaje.

Por todo ello solicitan la colaboración municipal mediante la aprobación de una propuesta de patrocinio del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia por importe de 1.950,00 euros (IVA excluido).

La corporación acuerda darse por enterada.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente, se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria. Debatido el carácter urgencia y vista la disparidad de criterios se procedió a la votación que arrojó el resultado de seis votos a favor de los Concejales Sres./as. Viscarret, Eder, Azcoiti, Sáez García-Falces, Recalde y del Sr. Alcalde-Presidente y un voto en contra del Concejal Sr. Zoko, acordándose su debate y votación por MAYORIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO TERCERO. CAMPAÑA ESCOLAR ESQUI

Se informa que se han iniciado contactos con responsables de la empresa pública "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS, DEPORTE Y OCIO" (NICDO) para la puesta en marcha de la próxima "Campaña Escolar de Esquí de Fondo" que es organizada por dicha empresa y los Ayuntamientos de Isaba/Izaba y Ochagavía/Otsagabia.

En las reuniones mantenidas se ha comunicado la posible rebaja en el importe de la aportación que viene efectuando la entidad financiera "Caixabank".

Asimismo se plantea la posibilidad que la gestión, al igual que en parte de la pasada Campaña Escolar de Esquí de Fondo, sea realizada por la citada empresa durante un periodo de tres años.

El Sr. Secretario informa de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con la adjudicación de contratos de servicio a entidades instrumentales.

Vista la disparidad de criterios se procedió a la votación que arrojó el resultado de seis votos a favor de los Concejales Sres./as. Viscarret, Eder, Azcoiti, Sáez García-Falces, Recalde y del Sr. Alcalde-Presidente y una abstención del Concejel Sr. Zoko, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Encargar a la empresa "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS, DEPORTE Y OCIO" (NICDO) la gestión de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo por un periodo de tres años.

El Concejel Sr. Zoko hace constar lo siguiente: "*Creo qu ese necesita trabajar más el tema para tomar esta decisión*".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I nº. 084121 vuelto al folio de la serie I nº. 084129 vuelto.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO


Pedro Eder


Mari Carmen